



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 017/17

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N°.- 017/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de mayo del año 2017, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, una nota suscrita por el presidente de la Asociación Municipal de Boxeo de Sucre, signada como CDH1-14, a través de la cual solicita una distinción para las y los deportistas que obtuvieron medallas en el Campeonato Nacional Selectivo de Boxeo - Tarija.

Que, en la ciudad de Tarija, desde el 04 al 06 de mayo del año 2017, en el coliseo "Luis Parra" se desarrolló el Campeonato Nacional Selectivo Boxeo; evento deportivo clasificatorio para los Juegos Deportivos Bolivarianos que se realizaran en la ciudad de Santa Martha-Colombia; en razón a ello las y los deportistas pertenecientes a la Asociación Municipal de Boxeo no solamente representaron a nuestra ciudad, sino a todo el departamento de Chuquisaca, y los mismos obtuvieron medallas de oro, plata y bronce, y son las y los siguientes:

CATEGORIA DAMAS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PESO	MEDALLA
1.-	Julia Parada Alata	49 kgrs.	Oro
2.-	Sharon Díaz Díaz	51 Kgrs.	Bronce
3.-	Ayda Jhudy Santalla Rodriguez	54 Kgrs.	Bronce
4.-	Irma Acuña Montes	57 Kgrs.	Oro
5.-	María Teresa Duran Solis	60 Kgrs.	Oro
6.-	Cinthia Aguirre Pérez	64 Kgrs	Bronce

CATEGORIA VARONES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PESO	MEDALLA
1.-	José Luis Mamani Parada	52 kgrs.	Oro
2.-	Rodrigo Copa Duran	60 Kgrs.	Bronce
3.-	Richard Cocha Cocha	56 Kgrs.	Oro
4.-	Erick Aguirre Loayza	64 Kgrs.	Oro
5.-	Javier Gonzalo Morales Flores	69 Kgrs.	Plata

Que, el art. 66, inc. k) de la Ley N° 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre) establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

Que, el art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre dice: "El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla "AL MERITO DEPORTIVO" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas"; en este sentido es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre reconozca y premie el trabajo de los mencionados deportistas, no solamente por haber obtenido medallas, sino también por el espíritu deportivo y compañerismo demostrado en el Campeonato Nacional Selectivo de Boxeo - Tarija.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 017/17

y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONFIERASE, en conformidad al Art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, **LA MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO** a las y los siguientes deportistas:

- JULIA PARADA ALATA, medalla de oro.
- SHARON DÍAZ DÍAZ, MEDALLA DE BRONCE.
- AYDA JHUDY SANTALLA RODRÍGUEZ, medalla de bronce.
- IRMA ACUÑA MONTES, medalla de oro.
- MARÍA TERESA DURAN SOLÍS, medalla de oro.
- CINTHIA AGUIRRE PÉREZ, medalla de bronce.
- JOSÉ LUIS MAMANI PARADA, medalla de oro.
- RODRIGO COPA DURAN, medalla de bronce.
- RICHARD COCHA COCHA, medalla de oro.
- ERICK AGUIRRE LOAYZA, medalla de oro.
- JAVIER GONZALO MORALES FLORES, medalla de plata.

ARTÍCULO 2°.- La entrega de la medalla al mérito deportivo se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el día miércoles 17 de mayo de 2017, a horas 16:00 pm., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

ARTÍCULO 3°.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sesión Distrital del Honorable Concejo Municipal, a los quince días del mes de mayo del año Dos Mil Diecisiete.

Sr. Vicente Medranop Oliva

PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17....días del mes de mayo del año Dos Mil Diecisiete.

Sr. Santiago Vargas Beltran

H. ALCALDE (a.i.) MUNICIPAL DE SUCRE

